

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Subsecretaría de Industria y Comercio  
Dirección General de Comercio Exterior

Oficio No. 414.2018. 3244

**Asunto:** Ampliaciones y correcciones al AIR respecto del proyecto denominado Acuerdo por el que se dan a conocer los requisitos y procedimientos de asignación de los cupos de importación y exportación.

Ciudad de México, a 8 de agosto de 2018.

**Celia Perez Ruiz**

**Directora de Servicios Agropecuarios, Comercio e Industria.**

**Comisión Nacional de Mejora Regulatoria**

**Presente**

Hago referencia al oficio COFEME/18/2801 mediante el cual se solicitan diversas ampliaciones y correcciones respecto del Análisis de Impacto Regulatorio y del proyecto denominado *Acuerdo por el que se dan a conocer los requisitos y procedimientos de asignación de los cupos de importación y exportación*, al efecto se responde puntualmente a cada una de las consideraciones realizadas:

I. Consideraciones respecto al requerimiento de simplificación regulatoria.

1) En cumplimiento al artículo 78 de la Ley General de Mejora Regulatoria, publicada el 18 de mayo de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, se establece en las consideraciones del proyecto de Acuerdo que nos ocupa, las dos obligaciones regulatorias que se abrogarán.

2)

3) En el archivo anexo al AIR denominado "20180730151318\_45661\_BENEFICIOS CUPO MADRE.xlsx", se establece la sumatoria de los beneficios que implicaran la regulación.

II. Impacto de la regulación

A) Acciones regulatorias.

4) Respecto de la justificación que se requiere para el apartado con el número 7, es preciso señalar que, el Acuerdo únicamente tiene por objeto compilar mediante un solo instrumento los cupos y cupos máximos vigentes de importación y exportación, replicando los requisitos y procedimientos

Oficio No. 414.2018. 3 2 4 4

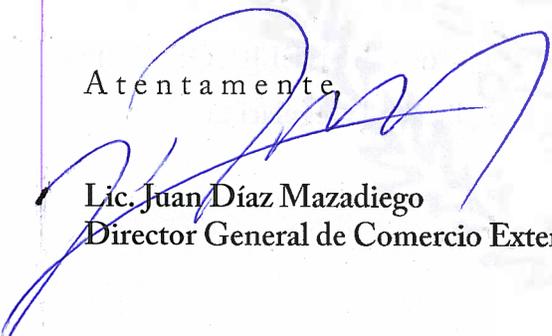
a los que actualmente se sujeta la asignación de los mismos y la expedición de los certificados de cupo, por lo que no pretende de ninguna forma modificar criterios, ni aumentar los requisitos de asignación a los que actualmente operan, **por lo que la conveniencia operativa de todos y cada uno de los numerales del Acuerdo es precisamente la de otorgar certeza jurídica a todos los actores involucrados, entendiéndose tanto a usuarios como autoridades, al no modificar los procedimientos que actualmente regulan los cupos de importación y exportación y al utilizar la infraestructura y recurso humano con el que actualmente cuenta la SE, aunado a que mediante el proyecto se homologara los términos y lenguaje utilizado.**

B) Análisis Costo - Beneficio

- 5) Se adjunta el análisis de costos que la regulación conlleva actualmente, sin embargo, se insiste en que el presente ante proyecto no genera costos de cumplimiento adicionales, ni se prevén requisitos mayores a los hoy ya previstos, en la AIR se requiere proporcione la estimación de los costos que supone la regulación, por lo que en el caso que nos ocupa, se insiste que es ninguno dado que solo se pretende la "compilación" de los acuerdos en beneficio de los usuarios de los cupos.
- 6) Se adjunta al AIR, lo anexos respectivos.

Se emite el presente oficio con fundamento en el artículo 2, apartado B fracción XV y 27 fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2016 y su modificación.

Atentamente

  
Lic. Juan Díaz Mazadiego  
Director General de Comercio Exterior